

Valoración de la negociación de concursos de traslados

Tras el final de la negociación de los nuevos Concursos de Traslados y mientras realizábamos la consulta al conjunto de nuestro Sindicato y al profesorado, el Gobierno ha disuelto el Legislativo y ha convocado elecciones generales. Al suponer, alguna parte de lo acordado, un cambio que requería su aprobación en el Parlamento - los concursos bianuales, con la capacidad de que las Comunidades Autónomas con competencias educativas convoquen sus propios concursos-, la firma de ese posible acuerdo carecería de validez, por su imposibilidad de gestionarlo.

Otros elementos más técnicos y que no requieren la aprobación parlamentaria ahí quedan. Existe la posibilidad de que el MEO los aplique en la normativa marco del curso próximo. Ahora bien, los resultados electorales son una incógnita y por lo tanto, también es una incógnita lo que vaya a ocurrir con los avances conseguidos en la negociación.

Al margen de la situación en la que ahora nos encontramos, pasamos a valorar en sí mismos, los contenidos de la negociación.

LOS CONTENIDOS

Ha sido ésta una negociación rápida, dado que el tema había sido trabajado muy largamente año tras año. El Ministerio sabía lo que quería y las Organizaciones Sindicales tenían claras sus reivindicaciones –CC.OO. entregó en la primera mesa ya su propuesta reivindicativa-.

En algunas peticiones coincidía CC.OO. con las intenciones del Ministerio: necesidad de suavizar los efectos de las supresiones de unidades, dejar asegurado el derecho al Concurso de Traslados Estatal, permitiendo la movilidad, también, en las Comunidades Autónomas. Por ello es donde más se ha avanzado.

Otras tenían una confrontación clara: baremos de cargos directivos y catedráticos. Es en éstas, por supuesto, donde más difícilmente hemos podido cambiar algo.

Y, por fin, las había de dudosa salida técnica, al ser el concurso una realidad que cuando se mueve para mejorar la situación de unos, suele situar inmediatamente colectivos de afectados: problemas con baremos de Exterior, definitivos en primer destino, readscripción. Estos temas han sido los más largos de aclarar, y han tenido soluciones diversas.

Nuestro balance, al final del proceso negociador, era positivo. Teníamos claras desde el primer documento nuestras peticiones, y a él os remitimos, para que ratifiquéis este balance. Éramos conscientes de que no habíamos conseguido todo tal y como queríamos, y de que quizás en algunos aspectos no habíamos concretado suficientemente nuestras posiciones: así, por ejemplo, en el caso de "bajar la puntuación por la condición de catedrático" no ha sido entendido igual por toda la organización.

También nos hemos encontrado con que los territorios juzgaban más importantes aquellos aspectos en que el profesorado de su zona les urgía por abarcar el problema a

mayor número de afectados en esa zona: los territorios con zonas -rurales difíciles hacían hincapié en los problemas de los de primer destino definitivo, aquellos en los que no se producen casi vacantes ponían el acento en el control de la readscripción en el centro, los que tienen déficit de alumnado en el tema de los suprimidos...

Para mayor aclaración situaremos los puntos de avance que afectan a los diversos colectivos y en general, y aquellos en que no hemos conseguido nuestros objetivos al 100%

- **Garantía del concurso estatal sin merma de los derechos autonómicos.** La movilidad de los cuerpos de enseñanza en todo el territorio del Estado Español queda garantizada al haber, al menos, un Concurso con este carácter una vez cada dos años.

Pero a la vez, se permite que en los años impares, las autonomías con competencias en Educación puedan tener sus propias recolocaciones de efectivos como indicaba la LOGSE (estos años el MEC funcionaría como autonomía). En ambos casos están reguladas las vacantes que han de sacarse a concurso.

- **Año Cero.** El cambio en el carácter del concurso, así como la nueva regulación interna no debía situar colectivos que, por haber participado en los concursos actuales no pudieran beneficiarse de lo que se pacta para el futuro, fundamentalmente en la posibilidad de moverse de forma estatal antes de empezar la cadencia concurso autonómico/ concurso estatal. El año CERO significa la posibilidad de volverse a mover en el primer concurso estatal el primer año que se aplique.
- **Semejanza** en los concursos de Primaria y Secundaria.- Las reglas de juego en ambos tienden a aproximarse en baremos de antigüedad progresiva en el Centro, puntuación para los provisionales y expectativas, solución a los problemas de los definitivos en primer destino...
- **Racionalización de la Gestión.** Creación de un registro de expedientes personales donde vayan incorporándose los méritos y se consiga no tener que arrastrar y certificar papeles cada vez que se concursa, así como dar un valor definitivo a cada mérito.

Por otra parte revisar el carácter de los méritos que se pueden o no valorar, fundamentalmente para recoger aquellos que en el área de artísticas o lengua, no quedan recogidos.

- **Mejorar la situación de las personas que ven suprimida su plaza por disminución de catálogo en Primaria, o de Enseñanza en Secundaria.**

- Prioridad para conseguir **licencias por estudio** que les facilite el conocimiento de otras especialidades.
- Desarrollar con la D.G. de Renovación Pedagógica un plan de **cursos de especialización** en especialidades que se desarrollan más con la LOGSE.
- Pruebas internas que permitan -voluntariamente- **adquirir otra especialidad** en Secundaria o conseguir otra habilitación en primaria, sin tener que competir con personas que pretenden acceder a los cuerpos docentes por primera vez (recordemos la cantidad de personas que ahora vuelven a opositar para situarse en otra especialidad, normalmente porque mejora sus posibilidades de movilidad geográfica).
- **El derecho preferente**, ya regulado para Primaria, se define también para secundaria donde una persona a la que se le hubiese suprimido su enseñanza (y esto se da en

F.P.) tiene preferencia a conseguir plaza cercana a la suya y acumula los puntos del destino anterior de cara a participar en el concurso.

- Para que un suprimido, de Primaria amplíe sus posibilidades de obtener un mejor destino.
 - Ampliar el plazo de provisionalidad en que pueden estar antes de obtener su destino definitivo.
 - Permitir la posibilidad de no incluir todos los centros de la zona al pedir, pudiendo, por tanto afinar en su elección.
 - Revisar las zonas de derecho preferente ampliándolas, en general, para dar más posibilidades reales de alcanzar destino definitivo.
- **Readscripción en el Centro.** Se recogía la limitación de la readscripción en centros en las condiciones que posteriormente se acordarían. La actual posibilidad de que las personas que han llegado a un Centro por concurso específico pudieran readscribirse a cualquier otro puesto de puestos "baratos" a puestos "caros", genera la imposibilidad de que esos .puestos salgan a concurso, teniendo en cuenta que cada vez es menor la posibilidad de movilidad.
- **Provisionales y expectativas.** Participar en el Concurso con dos puntos por año de antigüedad con lo que disminuiría la lista de espera que ahora existe al alcanzar antes destino definitivo, y se amortiguaría el efecto que tendría el que Comunidades Autónomas, al conseguirse ser definitivo antes que en otras, fueran exportadoras de personal, mientras las receptoras veían crecer la lista de sus funcionarios sin destino.
- **Definitivos en primer destino.** Se ha buscado una solución equilibrada a la difícil situación que pasaba este colectivo, que al haber utilizado puntos para llegar a su primer destino (muchas veces no deseado) se iban a encontrar retenidos en él durante largo tiempo hasta poder acumular, de nuevo, puntuación. Para los afectados, tanto en Primaria como en Secundaria, posibilidad de que opten por la puntuación del baremo de provisional, de nuevo, cuando concursen desde este primer destino definitivo. Esta situación soluciona el "valle" de puntuación que sufrirían durante 5 años, para luego quedar en situación normalizada por la propia antigüedad progresiva en el Centro.
- **Regular las situaciones de diversos puestos.** Al margen de revisar en Primaria los puestos de difícil desempeño y la definición de nuevos puestos singulares que se consiguen por concurso específico, se incluyen éstas dos posibilidades para Secundaria, y se pasaría a regular específicamente la readscripción a las especialidades de Psicopedagogía y Tecnología.
- Regular las disfunciones de la readscripción en Primaria, dado que la introducción unilateral del derecho a readscribirse de los que habían llegado por concursos específicos, conculca derechos de personas que estaban aguardando a acumular suficiente puntuación para alcanzar ciertos destinos.
- Bajar los puntos que se consiguen por la condición de catedrático. Hasta ahora situado en 10 puntos por la condición y 1 punto anual por antigüedad, quedaría en 6 puntos y 0,5 por antigüedad. Este aspecto no nos satisface en absoluto dado que pensamos que la definición que la LOGSE hace de "la condición" como mérito no debe marcar tantas distancias en los baremos dentro de un mismo cuerpo.

Nuestra protesta por la puntuación de los cargos directivos, fundamentalmente en Primaria donde este baremo no existía, quedaría, algo atenuada al ser puntos consumibles,

y que empezarían a obtenerse con estas nuevas reglas de ahora en adelante, no arrastrándose puntos de años anteriores que alterarían mucho las expectativas de concurso de la gente.

Por otra parte, se aseguran los avances conseguidos durante la negociación del reglamento orgánico de centros.

Al margen de que no hay un acuerdo firmado con el MEC, éste se ha comprometido a mantener los avances conseguidos en la negociación de los Reglamentos Orgánicos de los centros. Así ha quedado de manifiesto, al comprobar que en el proyecto de ROCs que el MEC ha presentado al Consejo Escolar del Estado, están incorporados esos avances.

Secretaría de Acción Sindical Pública Primaria y Secundaria